

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MARTES 8 DE JUNIO DE 2021

26.434

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES*Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY Nº 2233-L

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

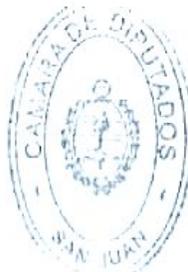
ARTÍCULO 1º.- Se aprueban el Convenio de Asistencia Técnica Recíproca y el Acta Complementaria Nº 1 del Convenio de Asistencia Técnica Recíproca, suscripto el 03 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, y el Instituto Nacional del Agua (INA), con el objeto de establecer un programa de colaboración e intercambio recíproco destinado a la realización conjunta y coordinada de proyectos de estudio e investigación y a la capacitación de recursos humanos en el campo del conocimiento, aprovechamiento, manejo, control y preservación de los recursos hídricos y del ambiente en la provincia de San Juan, ratificados por Decreto Nº 0100-MOSP-2021, del 28 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente N.º de la Cámara de Diputados

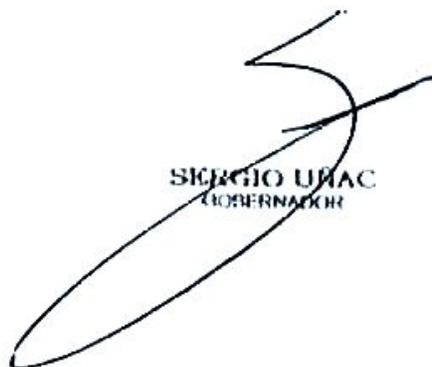
POR TANTO:

Téngase por Ley N° 2233 -L, de la Provincia de San Juan, cùmplase, comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

SAN JUAN, 08 de Junio del 2021.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO URAC
GOBERNADOR

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2237-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- La remuneración bruta total mensual, normal y habitual que por todo concepto perciba o puedan percibir las autoridades máximas de los Entes Centralizados o Descentralizados, Empresas del Estado, Agencias del Estado y Sociedades del Estado, o de las que éste forma parte con participación estatal mayoritaria y que existen en el ámbito del Poder Ejecutivo, con personería suficiente para actuar en la esfera del derecho público o privado, gocen o no de autarquía, o puedan ser creadas en el futuro, no puede ser superior al noventa por ciento (90%) de la remuneración bruta total mensual, normal y habitual que por todo concepto perciba el cargo de Ministro del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Se deroga toda norma que disponga lo contrario a esta ley, sea del mismo rango legal, inferior, o dictada o emitida como consecuencia de alguna delegación legal.

ARTÍCULO 3°.- Todos los Entes Centralizados o Descentralizados, Empresas del Estado, Agencias del Estado y Sociedades del Estado, o de las que éste forma parte con participación estatal mayoritaria citadas en el Artículo 1°, deben adecuar sus marcos normativos internos y reglamentos para cumplir con lo dispuesto por esta ley.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nro de la Cámara de Diputados

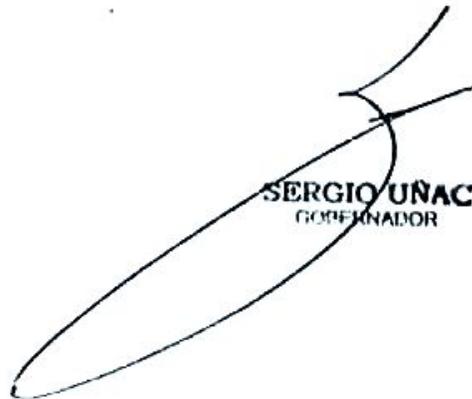
POR TANTO:

Téngase por Ley N° 2237 -A, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

SAN JUAN, 08 de Junio del 2021.



MARIÁN S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETOS

DECRETO N° 1681 -MHF-

SAN JUAN, 23 DIC 2020

VISTO:

El Expediente N° 700-001553-2020, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ), con las personas que ejecutarán sus tareas en el citado Consejo y sus dependencias, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

Que el Decreto N° 1284-2011 en su artículo 5° y la modificación del artículo 4° por Decreto Reglamentario N° 0004-MHF-2019 y la Nota Múltiple N°002/20, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Sra. Presidente del CoPESJ ha suscripto con las personas contratadas el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que en copia certificada, como Anexo I a III forman parte integrante del presente Decreto.

Que por Nota Múltiple N°002-2020, se dispuso un incremento de hasta un máximo de Veinte por Ciento (20%), sin excepción, a partir del primer día hábil del mes de enero de 2021, en los Contratos bajo el Régimen de Contratos de Servicios de Colaboración.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27 de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ), suscriptos por la Presidente del CoPESJ, Sra. Graciela Martín de Roca, y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de diciembre inclusive del año 2021, los que en copia certificada como Anexo I a III, forman parte integrante del presente Decreto.

N° Orden	Apellido y nombre	D.N.I.	Funciones	Honorarios mensuales	Total honorarios 01 Enero al 31 Diciembre 2021
1	CALVO CARRACEDO Fernanda	36.423.529	Formulación Planes de Desarrollo Local	\$33.860,00	\$406.320,00



II	ZALAZAR Eliana Maria	QUIROGA	34.062.116	Formulación Planes de Desarrollo Local	\$47.328.00	\$567.936.00
III	POROLLI Sofia		34.351.491	Formulación Planes de Desarrollo Local	\$47.328.00	\$567.936.00

TOTAL \$1.542.192,00

ARTICULO 2°.- Autorízase un gasto por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 1.542.192,00) conforme dispone el artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de las facturas y su respectiva conformación, conjuntamente con el certificado de cobertura del seguro de accidentes personales por muerte e invalidez y médico-farmacéutico, con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO AÑO 2021.

Fuente de Financiamiento: 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 1.43.00- MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Programa: 23 PLANIFICACION ESTRATEGICA

Subprograma: 00

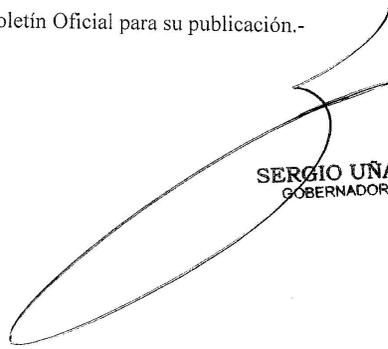
Proyecto: 00

Actividad: A01 PLANIFICACION ESTRATEGICA

Objeto del Gasto: 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES.....\$1.542.192,00.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-


MARIANA S. LOPEZ
 Ministra de Hacienda
 y Finanzas


SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
 obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN, 23 DIC. 2020
 Miguel Angel Luna
 A.C. Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica



DECRETO N° 1685 - MG-2020

SAN JUAN, 23 DIC 2020

VISTO:

El Expediente N° 212-000125-2020, registro del Ministerio de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Gobierno y la Dirección de Regularización y Consolidación Dominial, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-A, modificado por el Decreto reglamentario N° 004-MHF-2019 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/20, establece las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Gobierno Dra. Ana Fabiola Aubone y el Señor Director de la Dirección de Regularización y Consolidación Dominial Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello, han suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran en fs. 41 a fs. 48 y fs. 66 a fs. 69 de las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Gobierno, suscriptos por la Señora Ministra Dra. Ana Fabiola Aubone y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2021, los que obran de fs. 41 a fs. 46 y de fs. 68 a fs. 69 de las actuaciones de referencia.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Función	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
1	BRIZUELA, Darío Emanuel	29.174.365	Profesional	\$ 33.859,00	\$ 406.308,00
2	FIGUEROA NAVARRO, Hernán Enrique.	27.043.101	Profesional	\$ 33.859,00	\$ 406.308,00
3	GALLASTEGUI MALLA, José Emilio	33.095.424	Profesional	\$ 33.859,00	\$ 406.308,00
4	SANCHEZ MORENO, Jimena Daniela	37.741.593	Administrativa	\$ 24.434,00	\$ 293.208,00

TOTAL..... \$ 1.512.132,00



ARTÍCULO 2º.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.512.132,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

SERA IMPUTADO A PRESUPUESTO AÑO 2021.
 JURISDICCIÓN: 1.20.0-MINISTERIO DE GOBIERNO.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL
 PROGRAMA: 02-ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, Y 32
 SUBPROGRAMA: 00- PROYECTO: 00
 ACTIVIDAD: /OBRA A01-GESTION ADMINISTRATIVO-CONTABLE

MINISTERIO DE GOBIERNO
 SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES
 3.99.009.001 Contrato Colaboración (11.0.00)..... \$ 1.512.132,00

ARTÍCULO 3º.- Se aprueban los contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección de Regularización y Consolidación Dominial suscriptos por el Señor Director Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, los que obran de fs. 47 a fs. 48 y de fs. 66 a fs. 67 de las actuaciones de referencia.

Nº	Apellido y Nombre	DNI	Función	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
1	LANCIANI, Carolina	35.188.754	Profesional	\$33.859,00	\$ 406.308,00
2	LÓPEZ, Pablo José	30.738.207	Administrativo	\$24.434,00	\$ 293.208,00

TOTAL.....\$ 699.516,00

ARTÍCULO 4º.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 699.516,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

SERA IMPUTADO A PRESUPUESTO AÑO 2021.
 JURISDICCIÓN: 1.20.0-MINISTERIO DE GOBIERNO.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL
 PROGRAMA: 33- REGULARIZACION Y CONSOLIDACION DOMINIAL-
 SUBPROGRAMA: 00- PROYECTO: 00
 ACTIVIDAD: /OBRA A01- REGULARIZACION Y CONSOLIDACION DOMINIAL

REGULARIZACION Y CONSOLIDACION DOMINIAL
 SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES
 3.99.009.001 Contrato de Colaboración (11.0.00)..... \$ 699.516,00

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su aprobación.

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
 MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

DECRETO N°

1595

MHF-2020

SAN JUAN, 16 DIC. 2020

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 1375-SHF-2020, 056-SGP-2020 y 0252-MHF-2020, el Artículo 1° de la Ley N° 205-A, Decreto Acuerdo N° 0014/01; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1375-SHF-2020, el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaría de la Gestión Pública, designa ad-referendum del Poder Ejecutivo, a partir del día 30 de Julio de 2020, a los Señores que a continuación se detallan y en los cargos que se consignan:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CARGO
Ramiro MARTINEZ PALUMBO	29.083.212	Jefe de Asesores
Oscar Mauricio HEVILLA	20.303.384	Sub Jefe Asesores
José Luis GARGIULO	14.474.874	Asesor
María Valeria GONZALEZ	24.836.506	Asesora
María Alejandra GIUDI VENERDINI	23.027.947	Secretaria

Que asimismo, se designan ad referéndum del Poder Ejecutivo, a partir del día 01 de Agosto de 2020, a los Señores citados y en los cargos consignados precedentemente, mediante Resolución N° 056-SGP-2020, del Señor Secretario de la Gestión Pública; y a partir del 19 de Septiembre de 2020, mediante Resolución N° 0252-MHF-2020, en razón de estar vacante el cargo de Secretario de la Gestión Pública.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Ratifiquense en todas sus partes las Resoluciones Nros. 1375-SHF-2020, 056-SGP-2020 y 0252-MHF-2020, por las cuales se designan ad-referendum del Poder Ejecutivo, a partir del día 30 de Julio de 2020, del día 01 de Agosto de 2020, y del día 19 de Septiembre de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, a los Señores que a continuación se detallan y en los cargos que se consignan:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CARGO
Ramiro MARTINEZ PALUMBO	29.083.212	Jefe de Asesores
Oscar Mauricio HEVILLA	20.303.384	Sub Jefe Asesores
Jose Luis GARGIULO	14.474.874	Asesor
María Valeria GONZALEZ	24.836.506	Asesora
María Alejandra GIUDI VENERDINI	23.027.947	Secretaria

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

MARÍA S. LÓPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA del de su Original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN 16 DIC 2020

Miguel Ángel Luna
Intendente General de la Gobernación



NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 78-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.º 212-000477-2019 – Miranda, Mariela Fani. D.N.I 23.380.283.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Vº Italia, con frente a calle Venecia N° 153, con N.C 04-20-740-420 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Miranda, Juana Alicia, bajo el N° 3671 Fº 71 Tº 37, Departamento Rawson, Año 1966.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 04-20-740-430, Propiedad de ESQUIVEL, ALEJANDRA DEL VALLE; MALLA, FERNANDO HUGO.-

Por el Sur: con N.C 04-20-740-410, Propiedad de GUEVARA, JOSE GERONIMO.-

Por el Oeste: con N.C 04-20-750-420, Propiedad de LOPEZ, AVILA ARNALDO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000477-2019, iniciado por **Miranda, Mariela Fani. D.N.I 23.380.283.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 77-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000326–2019 Calivar, Nelly Betty D.N.I. 12.069.689.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, con frente a calle Remedio de Escalada de San Martín 1248 este, con N.C 03-49-630-210 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de García Castro, Juan y García Castro, José bajo el N° 1848, F° 48, T° 19, Departamento Santa Lucía, Año 1966. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C.03-49-620-210, Propiedad de: HANDOTTI M CARLOS ALBERTO.-

Por el Oeste: con N.C.03-49-620-190, Propiedad de: ULIARTE, WENCESLAO.

Por el Norte: con N.C. 03-49-660-250, Propiedad de: ROLLAN, MARIA INES.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000326-2019**, iniciado por **Calivar, Nelly Betty D.N.I. 12.069.689.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 76-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000408–2019 Gómez, Liliana Nidia D.N.I. 12.858.136.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Pocito, Localidad V° Aberastain, con frente a calle Independencia 978 oeste, con N.C 05-44-130-740 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Reta, Juan Oscar bajo el N° 1285, F° 85, T° 4, Departamento Pocito, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 05-44-120-740, Propiedad de: RETA, OSCAR JUAN.-

Por el Oeste: con N.C. 05-44-120-730, Propiedad de: MARIN, JUAN DE DIOS.

Por el Sur: con N.C. 05-44-10-730, Propiedad de: RETA, JUAN OSCAR.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000408-2019**, iniciado por **Gómez, Liliana Nidia D.N.I. 12.858.136.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 75-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000069-2020 – López, Jorge Gustavo. D.N.I 8.665.845.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas , B° Jardín Ferroviario, Mbk 4 – PB – Dpto. H, con N.C 08-36-040-930-0017 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Silva, Adriana Barbarita, bajo el N° 9280 F° 80 T° 93, Departamento Chimbas, Año 1977.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-36-070-910, Propiedad de CORNEJO, JORGE ALBERTO.-

Por el Sur: con N.C 08-36-010-930, Propiedad de BRAÑA, JUAN CARLOS.

con N.C 08-36-010-922, Propiedad de SENATORE, ROBERTO LUIS.

con N.C 08-36-011-894, Propiedad de SENATORE, ROBERTO LUIS.-

Por el Oeste: con N.C 08-36-050-880, Propiedad de SINDICATO DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA.

con N.C 08-36-027-893, Propiedad de SINDICATO DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000069-2020, iniciado por **López, Jorge Gustavo. D.N.I 8.665.845.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 74-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.º 212-000394-2019 Gómez, María Angelina D.N.I. F4.576.970.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, con frente a calle Albarracín 1402 este, con N.C 03-49-740-230 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Martin de Maffezzini, María Isabel bajo el N° 1600, Fº 200, Tº 4, Departamento Santa Lucía, Año 1944. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C. 03-49-740-240, Propiedad de: NARBAEZ, GLADYS ZULEMA; DE LOS RIOS, ÁNALIA VERONICA y DE LOS RIOS, DAVID ALFREDO.-

Por el Oeste: con N.C. 03-49-730-230, Propiedad de: DURAN DE HIDALGO, HERMINIA. Con N.C. 03-49-760-220, Propiedad de: ARAOZ, ELEUTERIO W.-

Por el Norte: con N.C. 03-49-760-230, Propiedad de: PERELLO SEPULVEDA, MARIA TERESA.-

Con N.C. 03-49-770-240, Propiedad de: MARTIN DE MAFFEZZINI, MARIA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º **212-000394-2019**, iniciado por **Gómez, María Angelina D.N.I. F4.576.970.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 73-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000247-2019 – Silva, Argentina Ramona, D.N.I 10.503.921.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Bº San Francisco I, con frente a calle Dr. Torcivia N° 546 (N) M/ D, C/03, Lote 18, con N.C 08-36-333-855 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Sociedad Civil con fines Específicos “Bº San Francisco”, bajo el N° de Matrícula 08-05163, Departamento Chimbas, Año 2001 .-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-36-339-855, Propiedad de CASTRO, SANTIAGO DANIEL.-

Por el Sur: con N.C 08-36-327-855, Propiedad de RIVEROS, MARCELO DOMINGO.-

Por el Oeste: con N.C 08-36-333-840, Propiedad de MUÑOZ, PATRICIA CARINA.
con N.C 08-36-339-841, Propiedad de ZERPA, MARTIN.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º **212-000247-2019**, iniciado por **Silva, Argentina Ramona, D.N.I 10.503.921.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 72-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.º 212-000289-2019 – Garrido, Miguel Ángel, D.N. I 6.761.469.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Vº Novoa, con frente a calle Chaco N° 1080 (O), con N.C 04-34-170-730 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Novoa de Farwing, Susana Eufrosina; Novoa Manuel Horacio; Novoa de Manzur, Martha María; Novoa, Eduardo Alfredo, bajo el N° 5517 F° 17 T° 56, Departamento Rawson, Año 1970.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 04-34-170-740, Propiedad de HERRERA TEODORO S.-

Por el Sur: con N.C 04-34-150-720, Propiedad de VARAS, ANTONIO JUSTO.-

Por el Oeste: con N.C 04-34-170-720, Propiedad de GUEVARA, CLEMIRA HILDA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º **212-000289-2019**, iniciado por **Garrido, Miguel Ángel, D.N. I 6.761.469.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 71-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.º 212-000177-2019 – Molina, Antonio. D.N.I 7.951.383.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Vº San Isidro, con frente a calle La Rioja y Rivadavia N° 660 (E), con N.C 08-26-310-220, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Fernández, Francisco Enrique, bajo el N° 85 F° 85 T° 01, Departamento Chimbas, Año 1954.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N. 08-26-310-230, Propiedad de ACIAR, RAMON HORACIO.-

Por el Oeste: con N.C 08-26-300-230, Propiedad de GONZALEZ, SILVANO MARCELO; ACIAR D. G. GRISELDA M.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000177-2019, iniciado por **Molina, Antonio. D.N.I 7.951.38.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 70-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000185-2019 – Lobos, Humberto Marcelo. D.N.I 6.751.113.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Comandante Cabot N° 103 (O), con N.C 01-66-290-800, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Rodari, César Washington, bajo el N° 933 F° 33 T° 10, Departamento Capital, Año 1962.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-66-290-820, Propiedad de FERNANDEZ, EULOGIO SEGUNDO.-

Por el Este: con N.C 01-66-290-810, Propiedad de FERNANDEZ, ELULOGIO SEGUNDO

Por el Oeste: con N.C 01-66-335-805, Propiedad de URBANO, HUGO OMAR.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000185-2019, iniciado por Lobos, Humberto Marcelo. D.N.I 6.751.113.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 69-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000433-2019 – Aracena, Héctor Esteban, D.N.I 23.878.416.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, con frente a calle Chaco Norte N° 2080 (N), con N.C 08-28-520-580, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Fariás, Sergio Guillermo, bajo el N° de Matricula: 08-6189, Departamento Chimbas, Año 2002.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-28-525-583, Propiedad de BRIZUELA VEGA, MONICA MABEL.-

Por el Oeste: con N.C 08-28-500-560, Propiedad de ROBLEDO, DORA ARGENTINA; ROBLEDO BEATRIZ HAYDEE; ROBLEDO LUISA ESTHER; ROBLEDO, NANCY DORA; ROBLEDO, HECTOR MAURICIO; ROBLEDO, SILVIO MIGUEL; ROBLEDO ANGEL OSVALDO.-

Por el Sur: con N.C 08-28-515-583, Propiedad de FARIAS, SERGIO GUILLERMO -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000433-2019, iniciado por **Aracena, Héctor Esteban, D.N.I 23.878.416.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 68-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000273-2019 – Balmaceda, Vanesa Viviana, D.N.I N.° 11.388.833.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, V° San José, con frente a calle Talcahuano N° 1281 (O), con N.C 02-31-321-811, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Ochoa de Gaitán Evangelina, bajo el N°53, F° 53, T° 01, Departamento Rivadavia, Año 1954.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 02-31-330-810, Propiedad de MORALEJO, VERONICA SUSANA.-

Por el Este: con N.C 02-31-321-821, Propiedad de OCHOA DE GAITAN EVANGELINA.

Por el Sur: con N.C 08-23-121-269, Propiedad de AGUILERA PATRICIA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000273-2019, iniciado por **Balmaceda, Vanesa Viviana, D.N.I N.° 11.388.833.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 67-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000426-2019 – Ortiz, Antonia Alicia, D.N.I N.° 11.388.833.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbass, V° Juan XXIII, con frente a calle Chacabuco N° 57, con N.C 08-23-124-270, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Rivas, Oscar Antonio, bajo el N°2887, F° 87, T° 29, Departamento Chimbass, Año 1977.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-23-126-270, Propiedad de LIMA, ENRIQUE VICTOR.-

Por el Este: con N.C 08-23-124-274, Propiedad de CASTRO, FELICIA PERPETUA.

con N.C 08-23-123-274, Propiedad de QUIROGA, GRISELDA CELESTINA.

con N.C 08-23-122-274, Propiedad de VILLALVA, NICLOLAS ARGENTINO.-

Por el Sur: con N.C 08-23-121-269, Propiedad de AGUILERA PATRICIA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000426-2019, iniciado por **Ortiz, Antonia Alicia, D.N.I N.° 11.388.833.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 66-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.º 212-000271-2019 – Carrizo, Moisés Antonio, D.N.I N.º 4.626.862.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Vº Nicolás Avellaneda, con frente a calle Lucio Mansilla 671 (O), con N.C 04-33-310-361, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Montosa, Miguel Fernando, bajo el N°4017, Fº 17, Tº 18, Departamento Rawson, Año 1952.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-33-315-383, Propiedad de PEDERNERA D. FELICIANO; PEDERNERA D. HIPÓLITO; PEDERNERA D. ELVIRA ANDREA; PEDERNERA D. HILARIO C.; PEDERNERA D CLARA ROSA; PEDERNERA D. YOLANDA ISABEL; PEDERNERA P. PABLA ELENA; PEDERNERA D ISIDRO VICENTE; PEDERNERA D. DOMINGO F.-

Por el Este: con N.C 04-33-310-366, Propiedad de MONTOSA, MIGUEL FERNANDO.-

Por el Oeste: con N.C 04-33-314-358, Propiedad de SANCHEZ, SALVADOR SEGUNDO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000271-2019, iniciado por Carrizo, Moisés Antonio, D.N.I N.º 4.626.862.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 65-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000374-2019 – Rivero, Marcelo Eduardo, D.N.I N.° 20.799.932.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Albardón, Las Lomitas, con frente a calle Lozano S/N, con N.C 10-44-450-540, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Cacivar de Sánchez, Petrona Paulina, bajo el N°2023, F° 23, T° 07, Departamento Albardón, Año 1950.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 10-44-448-553, Propiedad de CASTRO, CORNELIO.-

Por el Sur: con N.C 10-44-430-530, Propiedad de MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN.-

Por el Oeste: con N.C 10-44-510-470, Propiedad de RAMIREZ, ANTONIO; CERDA, MIRTA SUSANA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000374-2019, iniciado por **Rivero, Marcelo Eduardo, D.N.I N.° 20.799.932.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-005360-2007, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **1102078** IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la Adjudicación en Comodato de la vivienda identificada como: Casa 1 – Manzana D – B° Tamberias – 47 Viviendas – Dpto. Jachal, a nombre de Elina María Castro, MI N° 2.498.845, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 3281-IPV-2008. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Elina María Castro, MI N° 2.498.845 y a todo ocupante de la vivienda identificada en el artículo primero a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a la retoma de posesión de la vivienda por ante Fiscalía de Estado. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-

crs



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



TITULAR/ES	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°	RES. N°
Víctor Alejandro Ortega y Carina Elizabeth Bravo	27.617.453 y 22.347.125	Manzana C – Casa 2	B° Los Caracoles – Departamento Rawson	501-002585-2011	002111 -IPV-2021
Mariángeles Cobo Moyano y Silvio Miguel Ramón	30.999.472 y 27.041.341	Manzana C – Casa 5	B° Madre Teresa de Calcuta - Departamento Pocito	501-001936-2010	002112 -IPV-2021
Stella Maris Varela	21.610.368	Manzana E – Casa 7	B° Colón – Departamento Santa Lucía	501-006007-2007	002113 -IPV-2021
Miguel del Rosario Vial y Rosana Ivana Rothis	12.146.521 y 22.658.030	Manzana B – Casa 6	B° Santa Lucía – Conjunto 6 - Departamento Santa Lucía	501-007434-2016	002114 -IPV-2021
Leonardo Mauricio Pérez y Viviana Edith Marchioni	20.275.774 y 22.143.011	Manzana C – Casa 12	B° Santa Lucía – Conjunto 5 – Departamento Santa Lucía	501-006038-2016	002115 -IPV-2021

Arq. MARCELO VORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Johana A. Leguizamon MI N° 30.933.538, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana E – Casa 25 - B° Huarpes - Sector 3 – Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-005649-2012, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Juan Carlos Delgado MI N° 22.997.065, ha solicitado excluirla del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.011 Junio 07-08 \$ 480.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-000689-2005, se ha dictado la Resolución N° 2077 IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la autorización para habitar la unidad habitacional identificada como: Manzana G - Casa 3 - B° Los Cardos - Departamento Chimbas, a nombre de Ricardo Oscar Cuello, MI N° 6.766.885. **ARTÍCULO 2°.-** Se intime a Ricardo Oscar Cuello, MI N° 6.766.885 y a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1° de la presente, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de notificada ésta, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante Departamento Asuntos Legales bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma

crs



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.009 Junio 07-08 \$ 540.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-091-A-19

El Director de Despacho Legal del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado la Empresa Argentina Minera S.A., solicitando Mensura de la mina "FLORENCIA 10", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Calingasta; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.527.147,10 y Y= 2.417.727,90, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94
--

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

LABOR LEGAL	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.527.147,10	2.417.727,90

VERTICE	X	Y
A	6.529.561,73	2.416.010,97
B	6.529.561,73	2.419.078,99
C	6.524.672,58	2.419.078,99
D	6.524.672,58	2.416.010,97

AREA COMPRENDIDA: 1500 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias y Labor Legal consignadas en Fs. 41/49, y Labor legal de Fs. 36/39 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros cuyo número de Expte. Son 1124089-A-19 (FLORENCIA 8)- 1124090-A-19 (FLORENCIA 9), 1124092-A-19 (FLORENCIA 11), 1124238-A-18 (DORITA 18), 1124131-A-14 (DORITA 9), Cateos, 1124-199-A-07 y 414-146-D-04.

Por Resolución N° 37-ST-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 3 de Junio del 2021. -



N° 74.887 Junio 07/09 \$ 1.810.-

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-093-A-19. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.389.137,00** e **X= 6.467.075,00** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.467.075,00	2.389.137,00
V1	6.468.953,69	2.391.581,42
V2	6.465.586,67	2.391.581,42
V3	6.463.032,80	2.387.286,28
V4	6.463.221,43	2.387.286,28
V5	LIMITE INTERNACIONAL (6463221,58)	LIMITE INTERNACIONAL (2.385573,38)
V6	LIMITE INTERNACIONAL (6465064,56)	LIMITE INTERNACIONAL (2.384785,27)

SUPERFICIE: 1987,12 Has.

OBSERVACIONES. La manifestación de descubrimiento se encuentra sobre el Cateo Expte. 1100-008831-2020-HIST (425148-D-02), así mismo se verifica una superficie parcial con el límite Internacional de la república de Chile.

Por Resolución N° 036-ST-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE,”**, en el Departamento **“CALINGASTA”**, denominándola **“FLORENCIA 12”** a nombre de **“ARGENTINA MINERA S.A.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 03 de Junio de 2.021. -



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-107-A-20. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.391.663,83** e **X= 6.466.549,98** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.466.549,98	2.391.663,83
V1	6.469.990,03	2.393.392,22
V2	6.469.990,03	2.394.627,99
V3	6.466.793,56	2.394.627,99
V4	6.466.793,56	2.393.610,99
V5	6.465.586,81	2.391.581,45
V6	6.468.953,81	2.391.581,45

SUPERFICIE: 1002,46 Has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que la manifestación de descubrimiento tramitada en autos, se ubica dentro del Cateo Expte. 1124043-A-11, del cual se declara titularidad a Fs. 01 del formulario de forma.

Por Resolución N° 035-ST-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE, DISEMINADO”**, en el Departamento **“CALINGASTA”**, denominándola **“DANIELA 4”** a nombre de **“ARGENTINA MINERA S.A”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 03 de Junio de 2.021. -





LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0010/2.021.-

Expte. N° 510-000914-2021 Resolución N° 603-D.P.V. 2.021.-

Referido a “COMPRA DE HERRAMIENTA PARA SACAR FILTROS Y FILTROS DE AIRE, COMBUSTIBLE, ACEITE MOTOR, TRANSMISIÓN E HIDRAULICOS CON DESTINO A MÁQUINAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD”.

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 86/100 (\$20.738.973,86).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible para su descarga a partir del día 7 de Junio del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 18 de Junio del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de Junio del 2021 a las 09:30 horas en Centro Cívico 2° Piso Núcleo 3 sala N° 2.

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0009/2.021.-

Expte. Nº 510-001141-2021 Resolución Nº 597-D.P.V. 2.021.-

Referido a “COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA AGENTES DE LA D.P.V.”.

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS 10 DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 10/100 (\$2.568.545,10).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible para su descarga a partir del día 7 de Junio del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 18 de Junio del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de Junio del 2021 a las 09:30 horas en Centro Cívico 2º Piso Núcleo 3 sala N° 2.

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



Licitación Pública N° 4 OSP 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCION DE OBRA SOCIAL - LICITACION PÚBLICA N° 4: PARA LA COMPRA DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL.

OBJETO DE LA CONTRATACION:

LA PRESENTE CONTRATACION TIENE COMO OBJETO LA COMPRA DE MATERIAL INFORMATICO PARA DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 03060-I-2021- DE FECHA 18-05-2021- EXPTE 813-002509/2021

RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras y Suministros- 2° piso ala sur- de DIRECCION DE OBRA SOCIAL con domicilio en Agustín Gnecco 360 (s) Capital.

VALOR DEL PLIEGO: \$15.000 (pesos quince mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.969.076.-

FECHA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA N°4: 23-06-2021

HORA: 9:30 HS

Recepción de sobres hasta las 9,00 hs, en Oficina de Compras y Suministros, en edificio central de D.O.S La apertura de Sobres en Escribanía Mayor de Gobierno. . Ignacio de la Roza 136- E- Capital. A las 9,30 hs.



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
EXPEDIENTE N° 700-001210-2020
LICITACION PUBLICA N° 0001-2021

APERTURA: JUEVES 15 DE JULIO 2021

HORA: 09:00 HS.-

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO, NUCLEO 6 DEL CENTRO CIVICO

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GESTIONADO DE MONITOREO, SOPORTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA DE BASE.

ENTREGA DE

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA- CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 8:30 a 12:30hs.. TEL: 4306674

E-MAIL DE

CONSULTAS: ConsultasMntRed@sanjuan.gob.ar

VALOR DEL

PLIEGO: PESOS SESENTA MIL \$60.000,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

EXPEDIENTE N° 702-001539-2021

RESOLUCION N° 1027-SHF-2021

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/21

Fijase para el día 17 de Junio de 2021, a las 09,00 horas, la apertura de sobres para la contratación de Servicio de Guarda y Custodia de Documentación, además de Destrucción de documentación para el normal desenvolvimiento de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por un período de doce meses contados a partir del mes siguiente a la adjudicación; Autorizado por Resolución N° 1027-SHF-2021, a llevarse a cabo en el Edificio Centro Cívico 2° Piso Núcleo 6 en la sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 4, Centro Cívico, de 8,30 a 12,30 horas.

La presentación de ofertas: deberá realizarse en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable, de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 4, Centro Cívico, calle Av. España entre Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Ig. de la Roza, C.P. 5400, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, hasta el día 17/06/2021 hasta las 08:59 horas.

CONSULTAS Y TRAMITES: Centro Cívico — Teléfonos: 4306548 / 6559.



“EXPEDIENTE N° 802-000211-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0601-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN (1) ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 17/06/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 195.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001181-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0700-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE: INFECTOLOGIA, COVID-19, CLINICA MEDICA Y TERAPIA ADULTO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 17/06/2021 A LAS 10:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 29.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000912-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0600-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ANTISEPTICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRURGICO, CIRUGIA PEDIATRICA Y MATERNIDAD CENTRO OBTETRICO, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 17/06/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.140.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001152-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0701-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE: ANESTESIA, HEMODIALISIS, Y CARDIOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 17/06/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 6.500.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXPEDIENTE N° 102-0126-21

RESOLUCION N°0740-SGG-21

Prorróguese la apertura de sobres de la **Licitación Pública 01/21** correspondiente a la contratación de cobertura de Seguros para las Aeronaves propiedad del Gobierno de la Provincia, por un periodo de Doce (12) meses a partir del 01/07/2021.

La apertura de sobres con ofertas, se realizara el día **17 de Junio de 2021** a las **09:30 Horas**, por ante las Autoridades de la Mesa de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. España 50-Sur-Nucleo 6 -2° piso Centro Cívico.



“EXPEDIENTE N° 802-000200-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0305-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO, CIRUGIA MAXILO FACIAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 17/06/2021 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 300.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021
EXPEDIENTE N° 500-000336-2021

Llámesese a Licitación Pública N° 07/2021 (Ley N° 2000-A) para el día 18 de junio de 2021, a las 09:30 horas, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AREA VERDE, SISTEMA DE RIEGO Y LIMPIEZA DEL AUTODROMO VILLICUM”**, a constituirse en sala de la Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa este 136 – Capital Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 296-MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.379.283,82

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso núcleo 5 el día 18 de junio del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303302/4305479



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

NOTA N° 9

RAWSON SAN JUAN, 04 de Junio de 2021

AL SEÑOR DIRECTOR
DEL BOLETÍN OFICIAL.
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle la Publicación de la Licitación Pública N° 08-2021, los días 07/06/21, 08/06/21 y 09/06/21, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto: Seguro del Parque Automotor Municipal.

Fecha de Apertura: 16 de Junio de 2021.

Lugar: Centro de convenciones Libertadores de América.

Hora de Apertura: : 10:00 hs

Recepción de ofertas: hasta las 09: 00 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100 ctvo).

Presupuesto Oficial: \$1.500.000,00 (Pesos un millón Quinientos Mil con 00/100 ctvo).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.


Sergio Ruben Garcia Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 19.023 Junio 07/09 \$ 480.-



SAN JUAN, 02 DE JUNIO DE 2021.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 0017/2021-

TEXTO: MONDA DE INVIERNO DEPARTAMENTO DE 9 DE JULIO. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0752-DH-2021.

APERTURA: 16 DE JUNIO DE 2021 – HORA 09,00.-

LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001193-2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.155.000,00=

Consulta de Pliegos: Portal: compraspublicas.sanjuan.gov.ar – hidraulica.sanjuan.gov.ar
Dpto. Equipos y Servicios. TEL: 4221962-Int. 248- ING. MAURICIO LOHAY

Agustín Gnecco 350 Sur - Capital San Juan - 4221962-
E-mail: rmdelegado@sanjuan.gov.ar; llycomprash@sanjuan.gov.ar - www.hidraulica.sanjuan.gov.ar

Cta. Cte. 19.007 Junio 04/08 \$ 630.-

“TEXTO”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-008914-2021-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 08/2021**, para el día **16 de Junio del Año 2021**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); para la Adquisición de artículos de limpieza y servicio de logística, para los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Solicitud de Oferta, asciende a PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$70.862,00).

Cta. Cte. 19.006 Junio 04/08 \$ 640.-

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3107.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Condónase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 280703900000, sito en calle Cabildo 386- B° Huaziul- Rivadavia, hasta el 31 de diciembre del año 2020 con carácter excepcional y por única vez.-

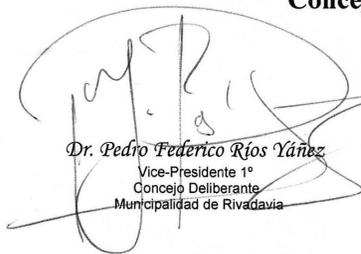
Artículo 2°.- El contribuyente deberá, a los fines de acceder a dicho beneficio de condonación concedido, proceder previamente a la cancelación total o implementación de plan de pago o en su caso cumplimentar la documentación pertinente para acceder a las causales de la eximición vigentes y que le fueren aplicables, por la deuda correspondiente al periodo 2021, caso contrario se decaerá el beneficio concedido.

Artículo 3°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de la deuda no condonada, a los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

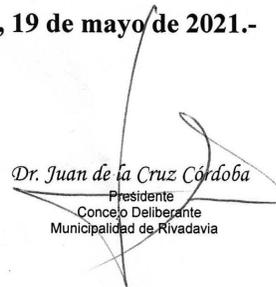
Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 19 de mayo de 2021.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia – San Juan, **02 JUN** de 2021.-

1576

DECRETO N° -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 19-V-2021 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3107-CD-2021; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3107, con fecha 19 de Mayo de 2021.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3107, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 19 de Mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 19.029 Junio 08 \$ 550.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3104.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Condónase la deuda por Tasas y Servicios sobre inmuebles a la propiedad NC 404709300000, perteneciente al Club Atlético El Globo.

Artículo 2°.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal eximir del pago de las tasa de servicios sobre inmuebles, periodo año 2021.

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 12 de mayo de 2021.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia – San Juan, **27 MAY** de 2021.-

DECRETO N° 1527 D.E.-

VISTO: El Expediente N° 7499-V-20 y Ordenanza N° 3104-CD-2021; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3104, con fecha 12 de Mayo de 2021.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3104, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 12 de Mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARILYN MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3102.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Condónase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 394407400000, sito en calle Charcas N° 1745, Villa Flora, Rivadavia, hasta el 31 de diciembre del año 2020, con carácter excepcional y por única vez. -

Artículo 2°.- El contribuyente deberá, a los fines de acceder a dicho beneficio de condonación concedido, proceder previamente a la cancelación total o implementación de plan de pago o en su caso cumplimentar la documentación pertinente para acceder a las causales de la eximición vigentes y que le fueren aplicables, por la deuda correspondiente al periodo 2021, caso contrario se decaerá el beneficio concedido.

Artículo 3°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de la deuda no condonada, a los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 12 de mayo de 2021.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia – San Juan, 27 MAY de 2021.-

1526
DECRETO N° -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 97-F-19 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3102-CD-2021; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3102, con fecha 12 de Mayo de 2021.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3102, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 12 de Mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

G.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 19.027 Junio 08 \$ 540.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3105.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Condónase la deuda por Tasas y Servicios sobre inmuebles a la propiedad NC 388802500000, sito en Esteban Echeverría 1615 (O), B° FOEVA- Rivadavia, perteneciente a la Asociación Civil “Agrupación de Jóvenes Unidos por el Progreso”- AJUP.-

Artículo 2°.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal eximir del pago de las tasa de servicios sobre inmuebles, periodo año 2021.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 19 de mayo de 2021.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia – San Juan, 02 JUN de 2021.-

DECRETO N° 1578 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 12-A-2020 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3105-CD-2021; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3105, con fecha 19 de Mayo de 2021.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3105, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 19 de Mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 19.026 Junio 08 \$ 480.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3106.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Condónase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 319003630000, sito en calle Sargento Cabral 1820 (O) Mzna A Casa 3- B° Universidad Católica-Rivadavia, hasta el 31 de diciembre del año 2020 con carácter excepcional y por única vez. -

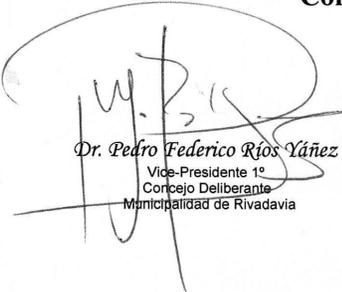
Artículo 2°.- El contribuyente deberá, a los fines de acceder a dicho beneficio de condonación concedido, proceder previamente a la cancelación total o implementación de plan de pago o en su caso cumplimentar la documentación pertinente para acceder a las causales de la eximición vigentes y que le fueren aplicables, por la deuda correspondiente al periodo 2021, caso contrario se decaerá el beneficio concedido.

Artículo 3°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de la deuda no condonada, a los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 19 de mayo de 2021.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Gordoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**“2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN”**



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia – San Juan, **02 JUN** de 2021.-

DECRETO N° 1575 D.E.-

VISTO: El Expediente N° 139-F-2020 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3106-CD-2021; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3106, con fecha 19 de Mayo de 2021.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3106, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 19 de Mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C. PR. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 41001077/2011/TO1/TO1/13**, caratulados: **"Incidente N° 13 - IMPUTADO: GÓMEZ, DANIEL ROLANDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de **DANIEL ROLANDO GÓMEZ, DNI: 8.604.936**, en los autos N° **41001077/2011/TO1/TO1/13**, caratulados: **"Incidente N° 13 - IMPUTADO: GÓMEZ, DANIEL ROLANDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"**, se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la



última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 41001077/2011/TO1/TO1 y sus acumulados, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Firma válida

Digitally signed by CARLOS JOSE
YORNET
Date: 2021.06.03 11:30:12 ART



#35554837#291803587#20210603111805618

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de San Juan, en autos N. 28.757 caratulados "GRUPO DQV S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL" se ha ordenado publicar edicto por un día en Boletín Oficial de los siguientes enunciados:

Fecha: instrumento constitutivo de fecha 29 de Noviembre de 2020.

DATOS DE LOS SOCIOS: Fernando Rafael Bustos DNI 31.643.018 con domicilio en calle Esquíú 492 este, Capital, San Juan, profesión CPN, soltero, argentino, clase 1985; Julián Francisco Suraci Pardo DNI 32.316.153, domiciliado en Calle Ituzaingó 820 oeste, Rivadavia, San Juan, profesión CPN, soltero, argentino, clase 1986; Leopoldo Jorge Rago Raed, DNI 32.140.472, domiciliado en calle Tucumán 319 norte, Capital, San Juan, profesión CPN, casado, argentino, clase 198 y Nahim Horacio Ahún DNI 32.689.337, con domicilio en Nuevo Barrio Del Bono, Manzana 2, Casa 1, Capital, San Juan, de profesión comerciante, casado, argentino, clase 1987.- 2.-

DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Ituzaingó 820 oeste, Rivadavia, San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto principal el desarrollo de actividades financieras y de inversión; administración de medio de pago, otorgamiento de préstamos con y/o sin garantías; emisión de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra bajo la modalidad de sistema cerrado. Estas actividades serán realizadas con fondos propios, no pudiendo intervenir en la oferta y demanda pública de



dinero. En caso de que por su gestión deba estar sujeta a las disposiciones de la ley de Entidades Financieras, previa Asamblea Extraordinaria de accionistas para modificar este artículo, se solicitará ante el banco Central de la República Argentina, la autorización o conformidad. Además podrá realizar las siguientes actividades: a) Comerciales mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, o cualquier otra forma de comercialización de mercaderías, muebles o artículos en general b) Prestación de servicios tales como la recaudación de fondos de propiedad de terceros, sean entes privados o públicos, ejercer mandatos, representaciones, consignaciones y gestiones de negocios, incluyendo el asesoramiento y la promoción de seguros, servicios turísticos y otros servicios en general. Para el desarrollo de sus actividades la Sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, según lo admita la ley, en cualquier parte del país o del exterior.

PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00)

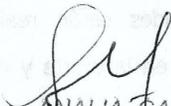
ADMINISTRACIÓN. Socio - Gerente Sr. Julián Francisco Suraci Pardo DNI 32.316.153.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 13 de mayo de 2021.-



2

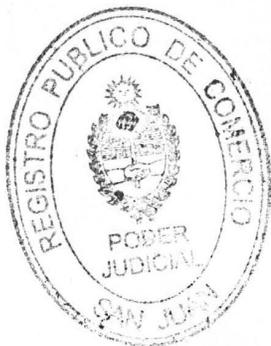

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28.830, caratulados: "ALTA TECNOLOGIA ALIMENTARIA S.A. S/ Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 18 de Marzo de 2021. Los accionistas de ALTA TECNOLOGÍA ALIMENTARIA S.A. CUIT N° 30-70803262-6 designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Felipe Carlos Sola CUIT N° 20-08272430-4 y Director Suplente la Sra. Sara Angélica García CUIT N° 27-05916699-4.

San Juan, 03 de Junio de 2021




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil, en autos N° 139.586 caratulados "ALVAREZ, WALTER ALBERTO – ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución:

RESUELVO: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por la actora.-

II) Hacer lugar a la demanda y declarar que el actor Sr. WALTER ALBERTO ALVAREZ, ha adquirido el dominio desde el día 05 de Junio de 1992 por posesión veinteñal, sobre el inmueble ubicado en calle Matías Sánchez s/n, departamento Zonda, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo el N° 06-736-12, con N.C. 06-54/340240; inscripto el dominio N° 315, T°4, F° 15, año 1978 cuyos límites, medidas y superficie son: Lote 1, al NORTE: con parcela N.C.06-54-350240, mide 200,30 m; SUR: con lote 2, mide 200,74 m; ESTE: con Parcela N.C. 06-54-350280, mide 129,15 m; y OESTE: con calle Matías Sánchez, mide 129,15 m; superficie S/M: 2 Ha. 5.889,59 m2 y S/T: 2 Ha. 5.827,87 m2.-

III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble, y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. -

IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución.-

V) Regular los honorarios de la Dra. CLAUDIA B. QUINTANA, en doble carácter y por tres etapas procesales *-demanda/prueba/alegatos-*, en un valor equivalente al 21%. Establecer los honorarios del Dr. DAMIAN CASTRO LUFFI, en simple carácter y por dos etapas procesales *-contestación de demanda/prueba-*, en un valor equivalente al 7,2% y los del Dr. GUILLERMO CARRIZO, por su actuación como simple patrocinante se fijan en un valor equivalente al 3%. Todos los honorarios sobre la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga. Ello sin perjuicio del cumplimiento del convenio de honorarios presentado en autos.-

VI) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada.-
PROTOCOLICÉSE, DESE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFIQUESE.-

Fdo. DR. WALTER OTIÑANO – JUEZ.-



Dra. MARÍA BELEN PASCUAL
ACTUARIO

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA CORA ELEODORA D.N.I. 3.677.729 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175627, CARATULADOS "QUIROGA CORA ELEODORA S/ Sucesorio ((conex. con exp. 161686))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286° C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de mayo de 2021.



Natalia Corrado
NATALIA CORRADO
Firma

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Olivares Quiroga Pablo Humberto, DNI: 6.479.507 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178139, CARATULADOS "OLIVARES QUIROGA PABLO HUMBERTO S/ Sucesorio ((conex. con exp. 105613)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de junio de 2021.



Dña. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 74.882 Junio 07/09 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OLGUIN MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 6.751.925 en **Autos N° 176552, caratulados: "OLGUIN MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 20 de mayo de 2021.-



MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 74.880 Junio 07/09 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **RIDOLFI HORACIO LUDMIR**, D.N.I. 6.753.030 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175968 caratulados "RIDOLFI HORACIO LUDMIR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). - SAN JUAN, 4 de junio de 2021.

Dra. Romina Pereyra Carta
Secretaria



N° 74.883 Junio 07/09 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **CALZADO RECIO ANTONIO** DNI **93.530.021** y **GUERRA MARIA DEL CARMEN** DNI **93.889.828** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6748/21, Caratulados: "CALZADO RECIO ANTONIO Y GUERRA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-
San Juan, Angaco, 1 de junio de 2021

Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
PRIMA AUTORIZADA

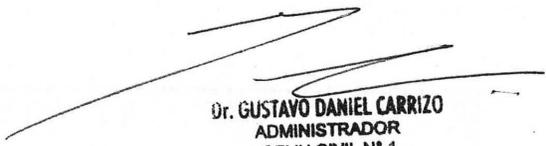


Dra. MABEL S. LOPEZ
JUEZ

N° 74.884 Junio 07/09 \$ 80.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ZARLENGA CLOTILDE, D.N.I. N° 1.368.472** en autos N° 174635, caratulados: "ZARLENGA CLOTILDE S/ Sucesorio (CONEX. CON EXP. 124366)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2021.


Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
 ADMINISTRADOR
 OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.886 Junio 07/09 \$ 80.-

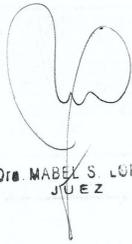
EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **BACUR JUANA DNI 8.060.541** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6782/21, Caratulados: "BACUR JUANA S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 19 de mayo de 2021


Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
 FIRMA AUTORIZADA




Dra. MABEL S. LOPEZ
 JUÉZ

N° 74.890 Junio 07/09 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALE ALTAMIRA EMILIO, D.N.I. N° 12.507.380** en autos N° 176646, caratulados: "ALE ALTAMIRA EMILIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.892 Junio 07/09 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **NAVARRO HERNAN ROLANDO** DNI **13.156.963** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6650/20, Caratulados: "NAVARRO HERNAN ROLANDO S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-
San Juan, Angaco, 4 de junio de 2021



Claudia Vanesa Ruiz
Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.891 Junio 07/09 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de WILLIAMS MARCELA BEATRIZ D.N.I. 5.100.206 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177136, CARATULADOS "WILLIAMS MARCELA BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de mayo de 2021.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LOZANO CLAUDIA ROSA D.N.I. 13.951.219 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177726, CARATULADOS "LOZANO CLAUDIA ROSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de mayo de 2021.


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

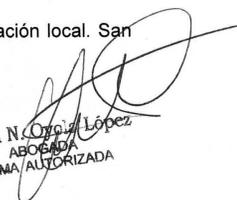

OFICINA JUDICIAL N.º 2
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

N° 74.872 Junio 04/08 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JIMENEZ MOYANO RAMIRO JULIAN , D.N.I. N° 11.927.805** en autos N° 176319, caratulados: "JIMENEZ MOYANO RAMIRO JULIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de mayo de 2021.




Cintia N. Ortiz López
ABOADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.878 Junio 04/08 \$ 80.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **FERNANDEZ CESAR DARIO**, en Autos N° 50/21, caratulados **FERNANDEZ CESAR DARIO S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 26 de Abril de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ERNESTO ORLANDO NARANJODNI 6.746.024 Y DOLORES ORTEGA DNI 1.887.992**, en autos N° 177717, caratulados: "NARANJO ERNESTO ORLANDO Y ORTEGA DOLORES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2021.



Noelia Sabattini
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 75.404 Junio 08/10 \$ 80.-



El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RICARDO ENEVARO ROSSI, D.N.I. N° 7.934.333** en autos N° 176702, caratulados: "ROSSI RICARDO ENEVARO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2021.

Ana María Bisualdo
Dra. Ana María Bisualdo
Prosecretaría

N° 75.402 Junio 08/10 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIVAS RAMON, D.N.I. N° 5504669** en autos N° 176336, caratulados: "RIVAS RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2021.



Christa D'Aloisio
 FIRMA AUTORIZADA

N° 74.898 Junio 08/10 \$ 80.-

EDICTO

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DANIEL ALFREDO ZARATE D.N.I. 28.540.055 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177505, caratulados "ZARATE DANIEL ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). San Juan, 19 de mayo de 2021.



Paola Susana Bianchi
 SECRETARIA

N° 74.900 Junio 08/10 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARIA CONCEPCIÓN HERRERA D.N.I. 2273320 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177641, CARATULADOS "HERRERA MARIA CONCEPCION S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 79505)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de mayo de 2021.

Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.405 Junio 08/10 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	3.580,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	3.580,00

07-06-21